



# Asociación de Ingenieros y Arquitectos de México

## Comité Ejecutivo 2016-2018

Abril y mayo de 2018								Asociación de Ingenieros y Arquitectos de México, A. C.							
D	L	Ma	Mi	J	V	S		Proceso Electoral 2018							
								Calendario							
								S Viñals P / 2018.04.13							
8	9	10	11	12	13	14									
15	16	17	18	19	20	21		abril 17: Instalación Consejo Electoral							
22	23	24	25	26	27	28		abril 27: Publicación CONVOCATORIA Y PADRÓN							
29	30	1	2	3	4	5									
6	7	8	9	10	11	12									
13	14	15	16	17	18	19		mayo 14 Límite para registro de planillas / mayo 16 Publicar PLANILLAS							
20	21	22	23	24	25	26		mayo 22 Límite para regularización cuotas y padrón							
27	28	29	30					mayo 30 Asamblea Gral. Extraord. de carácter electoral							
AIAM_1347Tb_r3 SVP Proc Elect Calendario_1804113.xlsx															

### Artículos de referencia en el Reglamento de Procesos Electorales

Artículo 16.- Para la operación del Consejo Electoral se deberá observar lo siguiente:

I.- El Presidente del Comité Ejecutivo, en la penúltima semana de abril del año de elecciones, integrará el Consejo Electoral y lo convocará para iniciar las sesiones de trabajo relativas al proceso electoral.

Artículo 17. En la última semana del mes de abril del año en que deban efectuarse las elecciones, el Consejo Electoral publicará el padrón de electores y la convocatoria de elección correspondiente que deberá contener:

V.- Lugar, fecha y hora de celebración de la Asamblea General Extraordinaria, que en funciones de Asamblea Electoral recibirá la votación y emitirá el dictamen relativo; la cual deberá realizarse durante la última semana del mes de mayo del año de elecciones.

Artículo 19.- Los miembros de la Asociación podrán verificar si se encuentran inscritos en el padrón electoral, para poder emitir su voto; en caso de no encontrarse podrán solicitar al Consejo Electoral su inclusión, de conformidad con el procedimiento establecido en la convocatoria. La fecha límite para regularizar el pago de cuotas y solicitar las modificaciones en el padrón electoral será de 5 días hábiles antes de que se realice la Asamblea General Extraordinaria de carácter Electoral.

Artículo 20.- Las elecciones se harán por planillas completas integradas por: Vicepresidente, Secretario General, Tesorero, Protesorero, Prosecretario y 15 vocales, cuya solicitud de registro deberá presentarse al Consejo Electoral, apoyada por la firma de cuando menos 15 asociados de Número o Eméritos, que no formen parte de la planilla ni del Consejo Electoral, como máximo 10 días hábiles posteriores a la publicación de la convocatoria.

Artículo 23.- El Consejo Electoral, al término del período previsto para registro de planillas del año de elecciones, dará a conocer a los asociados el resultado de las planillas registradas a través de los medios señalados en el Artículo 18 del presente Reglamento.

Artículo 24.- Los actos de propaganda electoral podrán realizarse a partir de la fecha de anuncio de las planillas registradas por el Consejo Electoral hasta el día anterior a la realización de la Asamblea Electoral.